

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**749** *Orden APM/26/2018, de 11 de enero, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.*

El Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, tiene por objeto establecer las normas básicas y de coordinación de dicho Programa nacional y la regulación de la normativa zootécnica de los animales de raza y équidos registrados.

Dicha disposición incorpora en su anexo I el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España.

De acuerdo con el artículo 6 del citado Real Decreto, el reconocimiento, clasificación e incorporación de razas en el Catálogo oficial será realizado de acuerdo a los procedimientos establecidos a estos efectos por la Comisión Nacional de Coordinación para la conservación, mejora y fomento de razas ganaderas prevista en el artículo 34, que incluirán en todo caso la presentación y análisis de la documentación de la correspondiente raza, así como el preceptivo informe de la misma.

El objeto de esta orden es actualizar dicho anexo, mediante su sustitución por uno nuevo que incorpora una raza, una estirpe, modifica la denominación para catorce razas, y cambia de categoría a tres razas caprinas y una ovina de fomento a peligro de extinción, basándose en propuestas que han sido admitidas en distintas reuniones de la citada Comisión Nacional de Coordinación celebradas con posterioridad a la publicación del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.

La Comisión Nacional de Coordinación celebrada el 2 de noviembre de 2016, informó favorablemente sobre la modificación de la denominación de las razas ovinas Mallorquina, Roja Mallorquina, Menorquina e Ibicenca por Ovella Mallorquina, Ovella Roja Mallorquina, Ovella Menorquina, Ovella Eivissenca; las raza caprina Ibicenca por Eivissenca; la raza porcina Negra Mallorquina por el Porc Negre Mallorquí; la raza aviar Ibicenca por Eivissenca; las razas equinas caballar Mallorquín y Menorquín por Cavall Mallorquí y Cavall Menorquí, la raza equina asnal Balear por Ase Balear y la raza porcina Celta por Porco Celta.

La Comisión Nacional de Coordinación celebrada el 11 de julio de 2017, informó favorablemente sobre la inclusión de la raza aviar Gallina Extremeña Azul en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, sobre la incorporación de la estirpe Cartujana dentro de la equina Pura Raza Española y sobre la modificación de la denominación de la raza aviar Oca Empurdanesa por Oca Empordanesa, la bovina Bruna de los Pirineos por Bruna dels Pirineus y la raza caprina Agrupación de las Mesetas por Cabra de las Mesetas. Así mismo informó favorablemente el cambio de categoría dentro de las razas autóctonas de fomento a la categoría de en peligro de extinción de las razas caprinas Majorera, Palmera y Tinerfeña y la raza ovina Carranzana.

La presente orden se dicta al amparo de la habilitación contenida en la disposición final quinta del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, que faculta al Ministro de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en la actualidad Ministra de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para modificar, previo informe de la Comisión Nacional de Coordinación, el Catálogo oficial de razas de ganado de España previsto en su anexo I.

En la tramitación de la presente orden han sido consultadas las comunidades autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, dispongo:

Artículo único. *Modificación del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.*

Se sustituye el anexo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, relativo al Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España por el incluido en el anexo de esta orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Madrid, 11 de enero de 2018.—La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.

#### «ANEXO I

##### Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España

1. Razas autóctonas:

a) De fomento:

1.º Especie bovina: Asturiana de los Valles, Avileña-Negra Ibérica, Lidia, Morucha, Parda de Montaña, Pirenaica, Retinta y Rubia Gallega.

2.º Especie ovina: Castellana, Churra, Latxa, Manchega, Merina, Navarra, Ojinegra de Teruel, Rasa Aragonesa y Segureña.

3.º Especie caprina: Florida, Malagueña, Murciana-Granadina.

4.º Especie porcina: Ibérico, Ibérico (variedad Retinto) e Ibérico (variedad Entrepelado).

5.º Especie equina caballara: Española (con estirpe Cartujana).

6.º Especie aviar: Combatiente español.

b) En peligro de extinción:

1.º Especie bovina: Albera, Alistana-Sanabresa, Asturiana de la Montaña, Avileña-Negra Ibérica (variedad Bociblanca), Berrenda en Colorado, Berrenda en Negro, Betizu, Blanca Cacereña, Bruna dels Pirineus, Cachena, Caldelá, Canaria, Cárdena Andaluza, Frieiresa, Limiá, Mallorquina, Marismesa, Menorquina, Monchina, Morucha (variedad Negra), Murciana-Levantina, Negra Andaluza, Pajuna, Pallaresa, Palmera, Pasiega, Sayaguesa, Serrana Negra, Serrana de Teruel, Terreña, Tudanca y Vianesa.

2.º Especie ovina: Alcarreña, Ansoñana, Aranesa, Canaria, Canaria de Pelo, Carranzana (con variedades cara rubia y cara negra), Cartera, Castellana (variedad negra), Chamarita, Churra Lebrijana, Churra Tensina, Colmenareña, Guirra, Lojeña, Maellana, Manchega (variedad negra), Merina (variedad negra), Merina (variedad de los Montes Universales), Merina de Grazalema, Montesina, Ojalada, Ovella Eivissenca, Ovella Galega, Ovella Mallorquina, Ovella Menorquina, Ovella Roja Mallorquina, Palmera, Ripollésa, Roya Bilbilitana, Rubia del Molar, Sasi Ardi, Talaverana, Xalda y Xisqueta.

3.º Especie caprina: Azpi Gorri, Blanca Andaluza o Serrana, Blanca Celtibérica, Blanca de Rasquera, Bermeya, Cabra de las Mesetas, Cabra Galega, Del Guadarrama, Eivissenca, Majorera, Mallorquina, Moncaína, Negra Serrana, Palmera, Payoya, Pirenaica, Retinta, Tinerfeña y Verata.

4.º Especie porcina: Chato Murciano, EuskalTxerria, Gochu Asturcelta, Ibérico (variedades Torbiscal, Lampiño y Manchado de Jabugo), Negra Canaria, Porco Celta y Porc Negre Mallorquí.

5.º Especie equina caballar: Asturcón, Burguete, Caballo de Las Retuertas, Caballo de Monte de País Vasco, Cabalo de Pura Raza Galega, Cavall Mallorquí, Cavall Menorquí, Cavall Pirinenc Català, Hispano-Árabe, Hispano-Bretón, Jaca Navarra, Losina, Marismeña, Monchina y Pottoka.

6.º Especie equina asnal: Andaluza, Ase Balear, Asno de las Encartaciones, Catalana, Majorera y Zamorano-Leonés.

7.º Especies aviares: Andaluza Azul, Euskal Antzara, Euskal Oiloa, Galiña de Mos, Gallina Castellana Negra, Gallina Eivissenca, Gallina Empordanesa, Gallina Extremeña Azul, Gallina del Prat, Gallina Pedresa, Gallina del Sobrarbe, Indio de León, Mallorquina, Menorquina, Murciana, Oca Empordanesa, Pardo de León, Pita Pinta, Penedesenca, Utrerana, y Valenciana de Chulilla.

8.º Otras especies: Camello Canario, conejo Antiguo Pardo Español y conejo Gigante de España.

2. Razas integradas en España:

a) Especie bovina: Blonda de Aquitania, Charolesa, Fleckvieh, Frisona, Limusina, Parda.

b) Especie ovina: Berrichon du Cher, Charmoise, Fleischschaf, île de France, Landschaff y Merino Precoz.

c) Especie porcina: Duroc, Landrace, Large White y Pietrain.

d) Especie equina caballar: Árabe, Anglo-Árabe, Pura Sangre Inglés, Trotador Español.

3. Razas de la Unión Europea:

a) Especie ovina: Lacaune.

4. Razas de terceros países:

a) Especie ovina: Assaf.

5. Razas sintéticas españolas:

a) Especie ovina: Salz.

6. Otros équidos registrados:

a) Caballo de Deporte Español (C.D.E.).»